



PROGRAMA DE CURSO
TERAPIA DE LA COMUNICACIÓN EN NIÑOS Y ADOLESCENTE EN EL CONTEXTO CLÍNICO Y EDUCATIVO

Validación Programa		
Enviado por: María Cristina Jara González	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 28-01-2025 11:10:42
Validado por: Marcela Alejandra Vega Rivero	Cargo: Coordinador de Nivel	Fecha validación: 30-01-2025 15:57:55

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO07045	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 5	Periodo: Primer Semestre año 2025
Horas Presenciales: 81	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO05028,FO06034	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
María Cristina Jara González	Profesor Encargado (1)
Marcela Alejandra Vega Rivero	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

Las clases programadas son todas presenciales, salvo algún imprevisto durante el semestre que signifique realizar alguna actividad virtual sincrónica o asincrónica.

Propósito Formativo

Este curso tiene como propósito formativo desarrollar en el fonoaudiólogo en formación, las habilidades para intervenir en las dificultades de la comunicación en población infanto - juvenil, aplicando elementos de razonamiento clínico, para seleccionar y desarrollar el proceso de intervención terapéutica de acuerdo a los contextos y requerimientos de cada niño y adolescente. Este curso se relaciona con el Integrado Educativo en niños y con el Internado profesional en el área infanto-juvenil. Aporta al perfil de egreso, con elementos para la intervención fonoaudiológica en el área de la comunicación y lenguaje y sus alteraciones.

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Participando en la toma de decisiones y en las acciones de acuerdo a un marco ético y legal, acorde al contexto y la comunidad en la que se desenvuelve.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 2

Integra equipos de trabajo, con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la comprensión y solución de situaciones fonoaudiológicas.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando comprometidamente en los equipos de trabajo

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este



Competencia
actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.
Competencia:Competencia 2
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Respetando en su quehacer profesional a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico como un ser social, integrante de una comunidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.
Competencia:Competencia 3
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del lenguaje para la comunicación.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Explicando las dificultades de lenguaje de los sujetos en cada una de las etapas del ciclo vital y relacionándolas con otros aspectos de la comunicación y del desarrollo global del sujeto.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Elaborando y aplicando planes de evaluación del lenguaje, en el marco de la comunicación humana, considerando las diversas características de las personas y su contexto.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.5
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de lenguaje.
Competencia:Competencia 4
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la cognición de la comunicación humana.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Explicando las dificultades cognitivas de los sujetos en cada una de las etapas del ciclo vital y relacionándolas con otros aspectos de la comunicación y del desarrollo global del sujeto.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.4
Elaborando y aplicando planes de evaluación de las habilidades cognitivas, considerando las diversas características de los sujetos.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.5
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de comunicación de origen cognitivo.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Reconocer y distinguir los principales modelos y enfoques que sustentan la intervención de la comunicación y el lenguaje en niños, niñas y adolescentes, para fundamentar la aplicación de un plan terapéutico.

RA2.

Aplicar los principios terapéuticos para los trastornos del lenguaje específicos o del desarrollo, en niños, niñas y adolescentes.

RA3.

Elaborar distintas propuestas de intervención para niños, niñas y adolescentes que presentan trastornos de la comunicación y del lenguaje de tipo asociado o secundario.

RA4.

Confeccionar planes terapéuticos para niños, niñas y adolescentes que presenten trastornos de la comunicación y el lenguaje, a partir de los resultados de la evaluación y las características del contexto.

Unidades

Unidad 1: Modelos, principios y objetivos de intervención de la comunicación y el lenguaje en niños, niñas y adolescentes

Encargado: Marcela Alejandra Vega Rivero

Indicadores de logros

1. Describe los fundamentos principales que permiten realizar una intervención de la comunicación y del lenguaje en niños, niñas y adolescentes.
2. Explica las principales etapas implicadas en la intervención de la comunicación y el lenguaje en niños, niñas y adolescentes, incorporando elementos de teleterapia.
3. Identifica modelos y criterios de intervención pertinentes según las características de niños, niñas y adolescentes.
4. Identifica las estrategias de intervención más pertinentes según las características generales de

Metodologías y acciones asociadas

- Lee textos sobre el tema.
- Participa en discusión y profundización de los textos leídos.
- Analiza casos clínicos en los cuales se evidencien las alteraciones comunicativas y lingüísticas de niños, niñas y adolescentes.
- Selecciona modelos y criterios de intervención en distintas situaciones de salud, en población infanto-juvenil.
- Construye objetivos terapéuticos a partir de distintos casos clínicos.



Unidades	
<p>un niño, niña o adolescente y de acuerdo a contexto presencial o virtual.</p> <p>5. Considera el contexto social, escolar y familiar en la intervención de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>6. Formula objetivos terapéuticos considerando las necesidades del usuario/a.</p>	
Unidad 2: Proceso terapéutico en niños, niñas y adolescentes con TEL /TDL	
Encargado: María Cristina Jara González	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Aplica conocimientos teóricos en el análisis de casos.</p> <p>2. Maneja estrategias generales de intervención en niños, niñas y adolescentes con Trastorno Específico del Lenguaje /TDL.</p> <p>3. Construye y desarrolla objetivos terapéuticos en función de los casos.</p> <p>4. Planifica actividades para la intervención de niños, niñas y adolescentes con Trastorno Específico del Lenguaje/TDL.</p>	<p>- Revisa clases de las alteraciones de la comunicación, el lenguaje, habilidades auditivas y la cognición en niños, niñas y adolescentes con TEL/TDL</p> <p>- Lee textos sobre el tema.</p> <p>- Participa en discusión y profundización de los textos leídos.</p> <p>- Analiza casos clínicos en los cuales se evidencien las alteraciones comunicativas y lingüísticas de niños, niñas y adolescentes con TEL.</p> <p>- Construye actividades terapéuticas a partir de casos de niños, niñas y adolescentes con TEL.</p> <p>- Revisa ejemplos de actividades para estimular distintos aspectos lingüísticos y cognitivos en niños, niñas y adolescentes con TEL/TDL.</p>
Unidad 3: Intervención en niños, niñas y adolescentes con Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje secundarios o asociados	
Encargado: Marcela Alejandra Vega Rivero	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Aplica conocimientos teóricos en el análisis de casos.</p> <p>2. Maneja estrategias generales de intervención en niños, niñas y adolescentes con Trastornos</p>	<p>- Revisa clases de las alteraciones de la comunicación, el lenguaje, habilidades auditivas y la cognición en niños, niñas y adolescentes con TAL.</p>



Unidades	
Asociados del Lenguaje (TAL).	- Lee textos sobre el tema.
3. Construye y desarrolla objetivos terapéuticos en casos de niños, niñas y adolescentes con TAL.	- Analiza casos clínicos en los cuales se evidencien las alteraciones comunicativas y lingüísticas de niños, niñas y adolescentes con TAL.
4. Planifica actividades para la intervención de niños, niñas y adolescentes con Trastorno Asociado del Lenguaje.	- Construye actividades terapéuticas a partir de casos de niños, niñas y adolescentes con TAL. - Revisa ejemplos de actividades para estimular distintos aspectos lingüísticos y cognitivos en niños, niñas y adolescentes con TAL.
Unidad 4: Diseño de un plan terapéutico	
Encargado: María Cristina Jara González	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Diseña un programa de intervención terapéutica de acuerdo a las características propias de cada persona y su contexto.	- Analiza el contexto escolar/clínico/social en el cual están insertos los usuarios y usuarias. - Analiza las características comunicativas/lingüísticas y cognitivas de los usuario y usuarias. - Plantea objetivos terapéuticos considerando todas las características de usuarios y usuarias. - Elabora y jerarquiza planes terapéuticos en base a las evaluaciones y otros antecedentes recabados.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba oral	Certamen 2	20.00 %	Unidad 3 (oral 70%, escrito 30%)
Prueba oral	Certamen 1	20.00 %	Unidad 1 y 2 (oral 70%, escrito 30%)
Prueba práctica	ECOPE en CHC	5.00 %	Actividad práctica evaluada
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación actitudinal por parte de el o la tutor/a paso práctico	10.00 %	Unidad 4 (promedio evaluación actitudinal tutor/a de cada paso práctico)
Trabajo escrito	Taller evaluado 1, 2 y 3	15.00 %	Unidad 1, 2 y 3 (promedio talleres evaluados 1, 2 y 3)
Asistencia a actividades obligatorias	Asistencia	Ev. Formativa	Es requisito para aprobar este curso que el(la) estudiante tenga un 100% de asistencia a las tutorías externas, sesiones plenarias, clases de profesores invitados, talleres
Evaluación de desempeño clínico	Informe de pasos prácticos TEL/TDL y TAL	15.00 %	Unidad 4 (promedio informes pasos prácticos)
Presentación individual o grupal	Presentación de caso clínico paso práctico	15.00 %	Incluye co-evaluación de pares (70% presentación, co-evaluación 30%)
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen (de carácter obligatorio y reprobatorio)	30,00%	30% escrito, 70% oral
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Muñoz, M.E. , 2009 , Estimulación cognitiva y rehabilitación neuropsicológica , <https://www.digitaliapublishing.com.us1.proxy.openathens.net/a/20134> , UOC , Español
- Mendoza Laura, E. , 2016 , Trastorno específico del lenguaje (TEL): avances en el estudio de un trastorno invisible , Ediciones Pirámide , Español , <http://bibliografias.uchile.cl/2793>
- Juárez Sánchez, A. y Monfort, M. , 2016 , Estimulación del lenguaje oral: un modelo interactivo para niños con necesidades educativas especiales , Entha Ediciones , Español , <http://bibliografias.uchile.cl/3440>
- Carmen Julia Coloma Tirapegui, Daniela Paz Rojas Contreras, Zulema del Carmen de Barbieri Ortiz , 2019 , La intervención gramatical en los niños con trastorno específico del lenguaje: una revisión integrativa de la literatura , CEFAC , 21 , 4 , Español , https://www.scielo.br/pdf/rcefac/v21n4/es_1982-0216-rcefac-21-04-e17818.pdf

Bibliografía Complementaria

- Giné Giné, Climent; Mas Mestre, Joana M^a; Pegenante Lebrero, Fátima , 2015 , La atención temprana. , <https://www.digitaliapublishing.com.us1.proxy.openathens.net/a/43964> , Universitat Oberta de Catalunya , Español , 240
- Soprano, A.M. , 2011 , Cómo evaluar el lenguaje en niños y adolescentes: la hora de juego lingüística y otros recursos , Paidós , Español , <http://bibliografias.uchile.cl/3438>
- Furmanski, H. , 2003 , Implantes cocleares en niños: (Re)Habilitación auditiva y terapia auditiva verbal , Asociación de Implantados Cocleares de España , Español , <http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2264>
- Margaret Semrud-Clikeman; Anne Teeter Ellison , 2001 , Neuropsicología infantil: evaluación e intervención en los trastornos neuroevolutivos , Pearson Educación , Español , <http://bibliografias.uchile.cl/3456>
- Acosta, V. y Moreno, A.M. , 2003 , Dificultades del lenguaje, colaboración de inclusión educativa: manual para logopedas, psicopedagogos y profesores , Ars Médica. , Español , <http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/3444>
- MINEDUC, División de Educación General, Unidad de Educación Especial , 2013 , Orientaciones técnicas para programas de integración escolar (PIE) , Español , MINEDUC, unidad de educación especial , <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/09/Orientaciones-PIE-2013-3.pdf>
- Departamento de Fonoaudiología, Unidad de Lenguaje Infante Juvenil , 2020 , Webinar “Telepráctica en Fonoaudiología Infantil: de la evidencia a la experiencia” , Español , , <https://www.youtube.com/watch?v=VckU91u35g4>
- - Ministerio de Educación , 2009 , Decreto Supremo, 170/2009 , Español , MINEDUC, unidad de educación especial , , https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2018/06/DTO-170_21-ABR-2010.pdf
- Nadia Ahufinger, Laura Ferinu, Fernanda Pacheco-Vera, Mònica Sanz-Torrent y Llorenç Andreu , 2021 , El trastorno del desarrollo del lenguaje (TDL) más allá de las dificultades lingüísticas: memoria y atención , Revista de Logopedia, Foniatria y Audiología , 41 , 1 , Español , 4-16 , <https://www.clinicalke>



Bibliografías

y.es/#!/content/playContent/1-s2.0-S0214460320300206?returnurl=null&referrer=null

- Nancy Lepe-Martínez, Claudia P. Pérez-Salas, Cristian A. Rojas-Barahona, Carlos Ramos-Galarza , 2018 , Funciones ejecutivas en niños con trastorno del lenguaje: algunos antecedentes desde la neuropsicología , Avances en Psicología Latinoamericana , 36 , 2 , Español , pp. 389-403 , <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/apl/article/view/5609>

- Claudia Alejandra Cuevas Miranda, Manola del Carmen López Figueroa, María Jesús Irene Valenzuela Pezo, Javiera Elizabeth Cares González y Tayra Alejandra Quintanilla Villar , 2019 , Experiencia de aplicación de un programa de estimulación del lenguaje realizado en aulas inclusivas de kínder , Revista de Logopedia, Foniatría y Audiología , 39 , 3 , Español , 129-140 , <https://www.clinicalkey.es/#!/content/playContent/1-s2.0-S0214460319300312?returnurl=null&referrer=null>

- Meng-Chuan Lai, Evdokia Anagnostou, Max Wiznitzer, Carrie Allison, Simon Baron-Cohen , 2020 , Evidence-based support for autistic people across the lifespan: maximising potential, minimising barriers, and optimising the person–environment fit , Lancet Neurol. , 19 , 1 , Inglés , 434-51 , https://www.clinicalkey.es/service/content/pdf/watermarked/1-s2.0-S147444222030034X.pdf?locale=es_ES&searchIndex=

- The PLOS ONE Staff , 2016 , CATALISE: A Multinational and Multidisciplinary Delphi Consensus Study. Identifying Language Impairments in Children , <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0168066> , Español , , <https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0168066>



Plan de Mejoras

Para la versión 2025 se sugiere:

- Mantener aspectos positivos de la asignatura como actividades de pasos prácticos y sesiones plenarias.
- Se continuará con talleres de resolución de casos por cada unidad.
- Se incorporará clase de Intervención en niños y niñas con Síndrome de Down.
- Se reforzará en los estudiantes consejos y tips para preparación de pruebas orales.
- Se incorporará actividad de presentación de casos de pasos prácticos.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

- ACTIVIDADES TEÓRICAS (T) Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a los y las estudiantes que asistan regularmente. Se exceptúan clases teóricas con profesores invitados las cuales serán de asistencia obligatoria.

ACTIVIDADES PRÁCTICAS EVALUADAS (P) Las actividades prácticas son de asistencia obligatoria (Tutorías externas) e irrecuperables por su naturaleza. El o la estudiante podrá estar inasistente sólo a 1 tutoría externa con justificación a través del sistema habilitado y con comunicación a la PEC y coordinadora del curso (cristina.jara.g@uchile.cl; marcela.vega@uchile.cl)

ACTIVIDADES TEÓRICAS EVALUADAS (E): 2 pruebas oral-escrita, 3 talleres evaluados, 1 presentación oral, 2 informes de tutoría externas

Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria teórica evaluada el(la) estudiante debe informar su inasistencia a la PEC y coordinadora (Prof. Cristina Jara cristina.jara.g@uchile.cl; Prof. Marcela Vega marcela.vega@uchile.cl) dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde.

El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y su PEC acoge la justificación, la actividad será recuperada a través de una prueba escrita y oral (para pruebas o examen final), una actividad solo escrita (taller y análisis de casos) y una presentación oral ante la PEC y la coordinadora (en caso de inasistencia a la presentación de caso clínico paso práctico) con los mismos indicadores de logro que la evaluación original y en un formato similar a la evaluación no realizada.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el o la estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en la actividad de evaluación en particular.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

La asistencia a las actividades teóricas y prácticas obligatorias será validada por medio de una lista de curso. El (la) estudiante nombrado por la PEC deberá firmar este listado para quedar presente en la actividad. El (la) estudiante que no responda al llamado de su nombre y no firme, quedará ausente de la actividad obligatoria.

Cada estudiante tiene derecho a revisar su evaluación escrita, durante tres días posterior a la publicación de la nota. Podrá solicitarle al profesor o profesora que revise alguna pregunta o duda de manera personal, previo acuerdo con el/la docente a través de su correo. No se permiten correcciones posteriores a esta instancia.

Otros requisitos de aprobación:

Se consideran requisitos de aprobación del curso

1. Promedio final de todas las notas, 4 (cuatro) o superior.

2. Se considera requisito que el (la) estudiante asista a los 6 sesiones de pasos prácticos, que son irrecuperables por su naturaleza. Esta actividad tiene un 100% de asistencia obligatoria que será supervisada directamente por el tutor(a) del campo clínico, el cual registrará mediante nombre y firma de puño y letra al estudiante. Sólo se permite ausentarse con justificación a una sola tutoría externa. El(la) estudiante que no cumpla con este requisito será eliminado del curso y deberá hacerlo nuevamente en su próxima versión, aún cuando tenga un promedio de notas de curso 4 (cuatro) o superior en todas las actividades evaluadas que haya realizado. Esto debido a que no cumpliría con las competencias y subcompetencias declaradas en este curso (intervención y genérico transversales) que son las necesarias para aprobar.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.